

INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL CITÓMETRO AURORA, PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS”. Expediente PNSP 05-2024.

1.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público determina en su artículo 170 que los órganos de contratación únicamente harán uso del procedimiento negociado sin publicación previa de un anuncio de licitación cuando se dé alguna de las situaciones que establece el artículo 168.

Dicho artículo 168 recoge los supuestos tasados de recurso al denominado procedimiento negociado sin publicidad, respecto del cual se excluye el requisito de publicación previa del anuncio de licitación. Entre tales supuestos se comprende; las obras, los suministros o los servicios que solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por la protección de derechos exclusivos (168, apartado a, 2ª), LCSP.

De conformidad con las competencias y funciones que los Estatutos de la Fundación atribuyen a la misma, le corresponden a ésta promover la investigación científica – técnica, así como la formación y docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial.

La Fundación contempla la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento del Citómetro de flujo Cytex-Aurora para el desarrollo de las líneas de investigación del laboratorio de Inmunomodulación del grupo de respuesta Inmune Innata del IdiPAZ.

Para dar cumplimiento efectivo a los objetivos del proyecto es necesaria la contratación de un servicio de mantenimiento del Citómetro Aurora de la mercantil Cytex Biosciences Inc. Este Citómetro es el único Citómetro de flujo espectral que incorpora todas las características siguientes: capacidad para albergar 5 láseres separados especialmente y 67 detectores tipo APD, con capacidad de extracción de autofluorescencia y recuento absoluto de células sin perlas, analizando el espectro de luz de emisión completo entre 365 nm y 830 nm de cada célula a una velocidad máxima de 35.000 eventos por segundo. Esta tecnología permite un análisis de células único y diferente en comparación con la citometría de flujo convencional o el citómetro de flujo espectral existente.

PALEX MEDICAL S.A es el único distribuidor autorizado por Cytex Biosciences Inc en España y Portugal para distribuir los productos protegidos por derechos exclusivos de Cytex y, por consiguiente, la única empresa autorizada en el territorio español para proporcionar el servicio de mantenimiento y reparación del Citómetro Aurora número de serie U0202.

Con el objetivo de garantizar y respaldar la excelencia del funcionamiento del Citómetro es necesario su mantenimiento y revisiones, cuyo enfoque y características específicas están diseñadas para cumplir con los objetivos del proyecto de investigación anteriormente mencionado.

Por lo antedicho, se entiende que la contratación descrita debe articularse por procedimiento negociado sin publicidad, cuya negociación se verificará con un único licitador: la empresa **PALEX MEDICAL S.A**, la cual ha acreditado mediante declaración responsable del representante legal, ser el único distribuidor de Cytex Biosciences Inc en España, así como contar con todos los derechos como único proveedor autorizado para la ejecución de este servicio, lo que minimiza costes económicos y humanos de las tareas referidas, maximizando su eficiencia.

Consiguientemente, la formalización de Contrato con todas las especificaciones incluidas en los Pliegos de este procedimiento, resulta imprescindible para posibilitar la realización de los fines Fundacionales y asegurar su adecuado desarrollo.

En cuanto a los aspectos negociables se prevé, conforme a la Ley, la posibilidad de negociación sobre el precio del contrato.

1.1 Características del contrato.

Objeto: El presente contrato tiene por objeto el servicio de mantenimiento de Citómetro Aurora para la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz (en adelante, FIBHULP).

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos y condiciones estipuladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como, en el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes, teniendo ambos, carácter contractual.

CPV:

50324200-4 Servicios de mantenimiento preventivo.

50430000-8 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de precisión.

Naturaleza: se incluyen prestaciones propias de las modalidades contractuales de servicios. Se entiende como contrato de servicio conforme al criterio enunciado en el artículo 18 de la LCSP, al ser estas prestaciones las que revisten mayor valor estimado.

1.2.- Tipo máximo de licitación.

Tipo de presupuesto: Máximo estimado.

Base Imponible: 25.496 euros.

Importe del IVA (21%): 5.354,16 euros.

Importe total: 30.850,16 euros.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 25.496 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

Valor estimado TOTAL del contrato (art. 101 LCSP) total: 25.946 euros, IVA excluido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	30.850,16 EUROS
PRÓRROGAS	NO
VALOR ESTIMADO (sin IVA)	25.496 EUROS

El contrato se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: NO

El gasto está cofinanciado: NO.

En servicios con determinación del precio mediante precios unitarios, posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por 100 del precio del contrato: **NO**.

Crédito en que se ampara (aplicación presupuestaria): Remunerado íntegramente por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz a través de fondos propios de la Fundación.

Código de referencia único del proyecto: PROYECTO TRANSVERSAL DE INFECCIOSAS.

Precio de adjudicación del contrato: será el que resulte de la oferta efectuada por el licitador adjudicatario, excluido el importe del IVA, que se indicará como partida independiente. En el precio del contrato estarán incluidos todas las tasas e impuestos, a excepción del IVA, así como todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, sin incluir la partida del IVA. La determinación del valor estimado se ha establecido, a partir de precios de mercado en el momento del cálculo, así como teniendo en cuenta, las necesidades básicas para el desarrollo de la actividad científico/técnica de los actuales grupos de investigación y características técnicas mínimas necesarias. No se han previsto ni modificados, ni prórrogas en el presente contrato.

1.3.- Justificación de la no división por lotes.

El contrato no admite división en lotes, la totalidad de las prestaciones integradas en el referido contrato sólo pueden ser abordadas por un contratista, pues lo contrario impediría una correcta ejecución, de acuerdo con los principios de eficacia y eficiencia.

1.4.- Ejecución del contrato.

- **Duración del contrato:** Será desde la formalización del contrato por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2025.

- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución comenzará el día de la formalización del contrato y durará hasta el 31 de diciembre de 2025.

- **Procede la prórroga del contrato:** NO.

2.- Informe sobre insuficiencia de medios.

En relación con tales cantidades, se comprueba la disponibilidad de capacidad económica suficiente, dada la financiación con cargo al siguiente Proyecto, y abonándose íntegramente el precio que resulte del contrato, en las condiciones que se especificarán en el correspondiente Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares.

Crédito en que se ampara (aplicación presupuestaria): Remunerado íntegramente por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz y financiado a través de fondos propios de la Fundación (PROYECTO TRANSVERSAL DE INFECCIOSAS).

3.- Habilitación empresarial o profesional para la prestación del contrato.

No exigible.

Madrid, a 21 de noviembre de 2024,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ.

D. Francisco García Río¹.

Presidente de la Comisión Delegada de la Fundación

¹ La presente no se publica firmada por motivos de protección de datos. Podrá consultarse por quien lo desee en cualquier momento en la sede de la Fundación